

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Un tribunal en Países Bajos

(Siglo XVII)



Bernhard van Zutphen, *Practycke der nederlansche rechten van de daghelijcksche soo civile als criminele questien*, 1655.

OEA (CIDH):

- **CIDH insta a los Estados a promover la participación política de personas trans.** En el marco del Día Internacional de la Visibilidad Trans, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) insta a los Estados a tomar medidas para garantizar los derechos políticos de las personas trans y de género no binario mediante acciones concretas para proteger su voto en condiciones de igualdad; promover oportunidades de acceso a cargos públicos o de elección popular; fomentar su participación en asuntos públicos; prevenir la violencia política en su contra; y garantizar su permanencia en los cargos que ejercen. La Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales consagran los principios básicos de la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación. Sobre esa base, tanto la CIDH como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han adoptado interpretaciones evolutivas que garantizan el reconocimiento del derecho a la identidad y/o expresión de género. Distintos Estados en la

región han avanzado en el reconocimiento pleno de la identidad de género de las personas trans, permitiendo la autodeterminación en la adecuación de documentos de identidad sin requisitos patologizantes, y comprendiendo el reconocimiento de identidades no-binarias en documentos oficiales. Estas medidas facilitan su acceso a diversos derechos humanos y reconocen su dignidad humana. En materia del acceso a derechos políticos existen también importantes esfuerzos. Por ejemplo, protocolos de organismos electorales para la atención adecuada a personas trans que acuden a votar; entrenamientos al personal de las mesas receptoras, así como la posibilidad de inscripción de votantes conforme su identidad de género, aun cuando sus documentos públicos estén pendientes de adecuación. En los últimos años, se ha incrementado sustancialmente el número de personas trans que se presentan como candidatas y son electas a cargos públicos. No obstante, persisten desafíos significativos para la plena participación política de las personas trans. En primer lugar, la falta de mecanismos adecuados para el reconocimiento de la identidad de género en documentos de identificación resulta en obstáculos diferenciados y discriminación con base en su identidad y expresión de género. Por ejemplo, las personas trans pueden verse obstaculizadas a ejercer el sufragio si sus documentos de identidad no concuerdan con sus identidades y expresiones de género. Asimismo, al postularse a cargos de elección popular, en muchos contextos se ven obligadas a hacerlo bajo nombres que no les identifican. Por otro lado, se ha observado con preocupación que aquellas personas trans que ostentan cargos de la función pública sufren violencia política, agravada por sus identidades y expresiones de género, incluso dentro de los órganos parlamentarios o instituciones públicas. La CIDH también ha tomado conocimiento de asesinatos y otros hechos de violencia contra personas trans y no binarias con liderazgos políticos. Asimismo, durante los procesos electorales, organizaciones de la sociedad civil han denunciado aumento de violencia basada en prejuicios que afecta desproporcionadamente a las personas trans y no binarias, y la proliferación de discursos de odio contra estas personas. La Comisión hace un llamado a los Estados a implementar y avanzar en políticas públicas que atiendan los efectos concretos de la exclusión histórica que padecen las personas trans y que les ha alejado de la participación en asuntos públicos. El primer paso, esencial para el ejercicio de todos los derechos, es el reconocimiento de la identidad de género. En ese sentido, los Estados deben garantizar la adecuación de documentos de identidad y el reconocimiento de la identidad de género, y tomar medidas concretas para reducir las brechas de participación en procesos electorales. Los Estados están obligados a prevenir y sancionar la violencia contra las personas trans, y los discursos estigmatizantes en su contra. En contextos electorales, deben garantizar su vida e integridad, amenazadas por contextos de violencia estructural. Las personas trans que ejercen cargos públicos deben contar con las medidas de seguridad necesarias que permitan su libre desarrollo e incidencia en espacios de decisión. Es imperativo implementar mecanismos de denuncia e investigación efectiva frente a la violencia política. La CIDH expresa su disposición de trabajar junto con los Estados y la sociedad civil para la promoción y garantía de los derechos humanos de las personas trans, no binarias y de género diverso. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Diputado advierte que elección de magistrados para el TCP podría declararse desierta.** Ante la falta de candidatas mujeres al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), este proceso electoral podría declararse desierto, advirtió este domingo el diputado del Movimiento Al Socialismo (MAS), Jerjes Mercado. “En este Tribunal Constitucional no hay la suficiente cantidad de mujeres, al menos en cuatro departamentos”, dijo el legislador en entrevista con los medios. Según Mercado, en esta semana se debe definir qué se hará con la elección del TCP. Explicó que, existen dos posibilidades que deben ser analizadas, una de ellas es ampliar los plazos para que se puedan presentar más candidatas o de lo contrario sería terminar con el proceso de selección y después declarar desierto en los departamentos que no hay equidad de género, para emitir una “ley especial”, una nueva convocatoria solo para el Tribunal Constitucional Plurinacional. Asimismo, indicó que de 305 postulantes para las elecciones judiciales se habilitaron 270 personas para el TCP y para el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

Brasil (InfoBae):

- **STF rechazó la solicitud de devolución de pasaporte hecha por Bolsonaro para viajar a Israel.** La Corte Suprema de Brasil rechazó devolverle el pasaporte al ex presidente Jair Bolsonaro, investigado por participar en una supuesta trama golpista, después de que este lo solicitara para viajar a Israel, informó este viernes el tribunal. El ministro Alexandre de Moraes consideró en su decisión que la prohibición de viajar fuera de Brasil impuesta a Bolsonaro continúa siendo “adecuada y necesaria”, ya que la investigación policial sigue en curso. “Es absolutamente prematuro retirar la restricción impuesta al investigado”, señaló De Moraes, en línea con la postura de la Fiscalía General de la República, que había apuntado al “peligro” que supone la salida del ex presidente para una “eventual aplicación de la ley penal”. Bolsonaro solicitó el lunes la devolución del pasaporte, aunque fuera de forma temporal, para poder viajar a Israel junto a su familia entre el 12 y el 18 de mayo, respondiendo a una invitación del primer ministro israelí Benjamin Netanyahu, con quien el ultraderechista mantiene una buena relación. En el pedido a De Moraes, la defensa del ex presidente sostuvo que el viaje no acarrearía “ningún riesgo para el proceso (judicial)” debido a otros compromisos que tiene en Brasil posteriormente. El magistrado Alexandre de Moraes consideró en su decisión que la prohibición de viajar fuera del país impuesta contra el ex presidente, investigado por participar en una supuesta trama golpista, continúa siendo “adecuada y necesaria”. (EFE/Fernando Bizerra Jr) “Como es de dominio público, forma parte de la actividad política las relaciones internacionales así como ampliar el diálogo con líderes globales”, escribió uno de sus abogados, Fábio Wajngarten. El rechazo a devolverle el pasaporte llega poco después de que el diario estadounidense The New York Times revelara que Bolsonaro pasó dos noches en la Embajada de Hungría en Brasilia en febrero. Según el periódico, llegó la noche del 12 de febrero y se marchó la tarde del día 14. El Gobierno brasileño convocó al embajador húngaro en Brasilia, Miklós Halmai, para que explicara la estancia de Bolsonaro, quien también tuvo que dar su versión de los hechos por orden del Supremo. El ex presidente aseguró que había estado en la sede diplomática como “invitado” y para hablar de política con autoridades de ese país, y que cualquier otra interpretación, como su intención de pedir asilo para escapar de sus problemas legales, era “ficción”. Sin embargo, su estancia en el recinto ocurrió apenas cuatro días después de que la Corte les impusiera medidas cautelares a él y a otros militares de su círculo más próximo. El rechazo a devolverle el pasaporte llega poco después de que el diario estadounidense The New York Times revelara que Bolsonaro pasó dos noches en la Embajada de Hungría en Brasilia en febrero. La Policía Federal investiga a Bolsonaro por supuestamente haber considerado varias maneras de anular los resultados electorales que dieron la victoria a Luiz Inácio Lula da Silva en 2022 y de convocar nuevos comicios. Los ex comandantes del Ejército y la Aeronáutica, Marco Antonio Freire Gomes y Carlos Baptista Júnior, declararon a la Policía que se reunieron varias veces con Bolsonaro y sus asesores más próximos, y que estos les invitaron a apoyar su plan para dar un golpe.

TEDH (Diario Constitucional):

- **TEDH: fallos que ordenaron la restitución internacional de un menor sustraído por su madre de nacionalidad francesa se ajustan a derecho.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) desestimó la demanda que una mujer dedujo contra Francia en un caso de restitución internacional de un menor de edad, que había sido sustraído por su madre ilícitamente. Dictaminó que los tribunales nacionales que fallaron en contra de la demandante no vulneraron el artículo 8 (derecho al respeto a la vida privada y familiar) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El caso versa sobre una mujer francesa que contrajo matrimonio con un ciudadano japonés y tuvo un hijo mientras vivía en Japón. En 2015, regresó a Francia con el niño y presentó una demanda de divorcio, por lo que el padre del menor inició un procedimiento de restitución internacional que fue acogido por los tribunales franceses, que dictaminaron la ilicitud del traslado en virtud del Convenio de La Haya de 1980, ordenando que el menor fuera devuelto al padre. A pesar de que la madre adujo preocupaciones sobre la seguridad y el bienestar del niño en Japón, los tribunales franceses no encontraron pruebas suficientes para respaldar estas afirmaciones, por lo que el fallo en su contra fue confirmado en todas las instancias judiciales. Posteriormente, la mujer demandó al Estado francés, alegando que los tribunales nacionales vulneraron el artículo 8 del Convenio. En su análisis de fondo, el Tribunal observa que, “(...) las decisiones de restitución dictadas por las autoridades francesas se basaron en el correspondiente Convenio de La Haya –un tratado incorporado al derecho francés– y tenían como objetivo proteger los derechos y libertades tanto del padre del niño, como del menor mismo. La injerencia en cuestión se había realizado de conformidad con la ley y perseguía un objetivo legítimo”. Agrega que, “(...) la integración del menor en Francia no había sido un impedimento para su regreso y el objetivo mismo de este había sido restablecer

la existencia pacífica del niño con su padre y su familia, de la que había sido abruptamente separado. Además, los tribunales nacionales se habían negado explícitamente a conceder un peritaje sobre el asunto, sosteniendo que nada en el expediente del caso sugería que ello sería útil o necesario, ya que el niño no había enfrentado ningún peligro específico al regresar con su padre en Japón". Comprueba que "(...) todos los tribunales nacionales subrayaron que la demandante no había aportado ninguna prueba de violencia doméstica, excepto un episodio en el que no se podía haber expuesto al niño a algún tipo de daño psicológico. Por lo tanto, los tribunales nacionales motivaron suficientemente su decisión al evaluar el supuesto riesgo de que el menor estuviera expuesto a daños físicos". El Tribunal concluye que, "(...) los tribunales nacionales no ordenaron la restitución del niño automática o mecánicamente, sino que tuvieron debidamente en cuenta las reclamaciones del demandante en procedimientos justos y no contradictorios, adoptando decisiones razonadas que buscaban servir al interés superior del niño. Por lo tanto, no hubo violación del artículo 8 del Convenio". Al tenor de lo expuesto, el Tribunal desestimó la demanda en todas sus partes.

- **TEDH. Moldavia debe indemnizar a un joven con discapacidad intelectual que sufrió abusos en un hospital psiquiátrico.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) acogió una demanda deducida contra Moldavia por el trato vejatorio dispensado a un menor de edad con discapacidad intelectual que fue internado en un hospital psiquiátrico contra su voluntad. Constató una vulneración de los artículos 3 (prohibición de tratos inhumanos y degradantes), 14 (prohibición de discriminación) y 13 (derecho a un recurso efectivo) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Según se narra en los hechos, el menor quedó bajo la tutela del alcalde de su ciudad tras perder a su familia. Durante este período fue hospitalizado en un centro psiquiátrico sin mediar un consentimiento informado, y sometido a varios tratamientos médicos para tratar su discapacidad. En este contexto, se inició una investigación penal a raíz de las denuncias del menor, que alegó estar contra su voluntad en el centro y que sufría maltrato por parte del personal médico y otros pacientes, por lo cual habría desarrollado el síndrome neuroléptico maligno a causa de una errónea ingesta de fármacos. Por ello el alcalde fue acusado de negligencia, aunque fue absuelto de todos los cargos por la Corte Suprema del país. Paralelamente, se llevó a cabo una investigación sobre las acusaciones de maltrato y administración indebida de medicamentos en el hospital, pero no resultó en un juicio. Ante esta falta de atribución de responsabilidades demandó al Estado ante el TEDH, alegando que las investigaciones habían sido ineficaces debido al estigma social y la discriminación contra las personas con discapacidad psicosocial. En su análisis de fondo, el Tribunal observa que, "(...) las autoridades no habían investigado las circunstancias en las que se llevó a cabo el internamiento del joven en el hospital psiquiátrico y, especialmente, si se habían respetado las salvaguardias legales relacionadas con el internamiento involuntario y el tratamiento psiquiátrico, y si había siquiera alguna necesidad de tratamiento hospitalario en primer lugar, o si otras formas de tratamiento habrían sido más apropiadas". Agrega que "(...) no se intentó aclarar el impacto del tratamiento en él, ni si estaba justificado desde un punto de vista médico. Además, la investigación carecía de objetividad ya que había sido realizada por médicos afiliados al hospital donde se había realizado el tratamiento. Además, las denuncias del menor de violencia y abuso sexual a manos de otros pacientes durante su estancia en la sección de adultos no se habían investigado en absoluto". Comprueba que "(...) las autoridades no habían llevado a cabo una investigación efectiva sobre las alegaciones de malos tratos del demandante a pesar de los numerosos elementos que tenían ante sí. Además, la investigación no tuvo en cuenta la vulnerabilidad del demandante, su edad o los aspectos de discapacidad de sus denuncias". El Tribunal concluye que, "(...) el marco legal moldavo existente no cumple con el deber del Estado ("obligación positiva") de establecer y aplicar efectivamente un sistema que brinde protección a las personas con discapacidad intelectual en general, y a los niños privados del cuidado de sus padres en particular, contra graves violaciones de su integridad, en contravención del artículo 3 del Convenio". Al tenor de lo expuesto, el Tribunal condenó a Moldavia a pagar 25.000 euros por concepto de daño moral y 7.420 euros por costas y gastos.

Francia (RT):

- **Tribunal condena a 18 años de prisión al 'violador de Tinder'.** El Tribunal Penal de París condenó este viernes a Salim Berrada, apodado como 'el violador de Tinder', a 18 años de prisión por 12 violaciones y tres agresiones sexuales, informan medios locales. Berrada, de 38 años, conoció a sus víctimas a través de la aplicación de citas Tinder, donde se presentaba como fotógrafo en busca de modelos y las mujeres respondieron favorablemente a su invitación. Los investigadores habían demostrado el 'modus operandi' del fotógrafo que atraía a las víctimas a su casa con el pretexto de una sesión fotográfica. Una "forma de

industrialización" del proceso por parte del violador, con "especificaciones descritas con precisión en varios archivos Excel", donde enumeró eslóganes, elogios y propuestas. Al enviar solicitudes "masivas", aprovechaba su notoriedad como fotógrafo y decía a cada una de las destinatarias que es "única" y una "musa". Ya en su casa, Berrada ofrecía alcohol a las invitadas, quienes posteriormente sintieron "una embriaguez anormal y pérdida de fuerzas", por lo que los investigadores sospecharon que se habría tratado de "sumisión química". Las denunciantes describieron un cambio repentino de comportamiento y relaciones sexuales forzadas a pesar de su negativa. Según el fiscal general Philippe Courroye, Berrada es un "cazador insaciable y egocéntrico" que "destruyó 17 vidas" y negó todos los hechos a lo largo del juicio, y por su "peligrosidad" merece una sentencia "muy severa".

Rusia (AP):

- **Tribunal ratifica prisión preventiva de periodista que cubrió juicios a Navalny.** Un tribunal de Moscú ordenó el viernes que una periodista rusa que cubrió los juicios del difunto político opositor Alexei Navalny y otros disidentes permanezcan bajo arresto en espera de una investigación y juicio por acusaciones de extremismo. Antonina Favorskaya, también identificada por funcionarios del tribunal como Antonina Kravtsova, fue arrestada a principios de marzo. El viernes, La corte de Distrito de Basmany en Moscú ordenó que continúa en detención preventiva al menos hasta el 28 de mayo. La audiencia se realizó a puerta cerrada a solicitud de los investigadores, petición que fue apoyada por el juez presidente. Favorskaya y su abogado objetaron la decisión, publicó el sitio noticioso independiente Mediazona. "Estoy totalmente en contra de un proceso cerrado. La prensa necesita saber qué ocurre aquí, de qué se me acusa", dijo Favorskaya, según el medio. Ella está acusada de recopilar material, producir y editar videos y publicaciones para la fundación de Navalny para combatir la corrupción, que ha sido proscrita como extremista por las autoridades rusas, según funcionarios del tribunal. La periodista está acusada de participar en un grupo extremista, un delito punible con hasta seis años de prisión. Favorskaya fue detenida inicialmente el 17 de marzo tras colocar flores en la tumba de Navalny. Pasó 10 días en prisión al ser acusada de desobedecer a la policía, pero cuando terminó el período de arresto, las autoridades la acusaron de nuevo y le ordenaron comparecer en el tribunal el viernes, de acuerdo con OVD-Info, un grupo ruso de derechos humanos. Kira Yarmysh, vocera de Navalny, dijo que Favorskaya no publicó nada en las plataformas de la fundación e insinuó que las autoridades rusas la habían atacado por hacer su trabajo como periodista. "Aun si descartamos la falsedad de la acusación, su esencia permanece: La periodista es acusada de realizar actividades periodísticas", escribió Yarmysh en X, antes Twitter. Navalny murió en una colonia penal del Ártico en febrero. Favorskaya cubrió durante años las audiencias de Navalny ante el tribunal, así como los juicios de otros detractores del Kremlin acusados en una implacable arremetida del gobierno. Ella fue uno de los seis periodistas arrestados en Rusia este mes, indicó el jueves la organización Reporteros sin Fronteras.

De nuestros archivos:

22 de enero de 2013

Unión Europea (La Información)

- **TGUE avala el registro de la cerveza Budweiser como marca europea.** El Tribunal General de la Unión Europea (UE) respaldó hoy el registro como marca comunitaria de los productos de la mayor cervecera del mundo, Anheuser-Busch, bajo la denominación "Bud" -como Budweiser-, al ser anteriores al de una cerveza checa de idéntico nombre. Así lo ha confirmado hoy el tribunal comunitario en una sentencia en la que ha desestimado el recurso presentado por la cervecera de origen checo Budejovický Budvar contra Anheuser-Busch, informó la Corte en un comunicado. Los jueces consideran acreditado que la propietaria de la cerveza Budweiser, una de las más vendidas en Estados Unidos, solicitó en 1996 a la oficina europea de marca comunitaria (Oami), el registro como marca del signo figurativo y denominativo "Bud", sin que constara un petición anterior de la checa Budejovický Budvar. El tribunal ha rechazado todos los motivos de oposición formulados por la cervecera checa, al entender que el uso de la denominación de origen "Bud" en Austria, Francia, Italia y Portugal era "insuficiente". Por otra parte, tras estudiar las facturas aportadas, el tribunal sostiene que, en el caso de Austria, el volumen de negocio de la cervecera checa resulta "escaso" fuera de Viena y no cumpliría con el requisito relativo a la utilización en el tráfico económico de un signo de alcance no únicamente local. Lo mismo ocurre con respecto a las entregas de

la cervecera Budejovický Budvar en territorio francés, que se limitaban como máximo a tres ciudades - Thiais, Lille y Estrasburgo-, constata la sentencia. Budvar tiene su sede en Ceské Budejovice, una población de la región checa de Bohemia de gran tradición cervecera desde la edad media y que durante siglos fue conocida por su nombre en alemán, Budweis, de donde sale a su vez el nombre de la cerveza. Precisamente una visita a la ciudad de Budweis fue la que inspiró a los dos fundadores de Anheuser-Busch, ambos estadounidenses de origen alemán, a crear en 1876 la actual cerveza Budweiser, una de las de mayor éxito en Estados Unidos.



Es europea

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*